

- Dictamen de Uso de Suelo factible para el/los uso(s) que ofrecen el servicio de recepción y depósito de vehículos.
- Factibilidad de Giro para el/los giro(s) mercantil(s) que ofrecen el servicio de recepción y depósito de vehículos.
- Dictamen Técnico favorable para el servicio de recepción y depósito de Vehículos otorgado por al establecimiento mercantil.
- Relación de empleados que operan el servicio de recepción y depósito de vehículos, mismo que deberá contener:
 - a) Nombre completo;
 - b) Identificación oficial con fotografía;
 - c) Domicilio actualizado;
 - d) Edad;
 - e) Copia de su inscripción en el registro de acomodadores de la Secretaría de Movilidad;
 - f) Evidencia fotográfica a color del personal de acomodadores portando su uniforme y gafete con nombre completo y fotografía; y
 - g) Copia de la licencia de conducir vigente tipo "B" o de chofer.

Ingreso del trámite:

Secretaría de Movilidad
Calle Ezequiel Montes No. 29, colonia Centro
Teléfono: 2387700 ext. 7903

Costo:

Dictamen Técnico: \$1,705.00
Visto Bueno: \$1,705.00

Requisitos Visto Bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil

Señalados en el formato FM-140600-12 y clasificados por nivel de riesgo del establecimiento de conformidad de conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.

Deberá acreditar la obtención del Dictamen Previo y Final de Obra, y presentar en el sistema electrónico municipal evidencias digitales para la obtención del visto bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Ingreso del trámite:

Página web: <https://queretaro.ventanilla.mx/>
Teléfono: 2173712 y 2183835

Costo:

Atendiendo a la clasificación por nivel de riesgo y superficie del establecimiento. Artículo 36 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal correspondiente.

Requisitos Autorización de Tarifas

- Escrito firmado por el titular de la licencia o su representante legal dirigido al Secretario/a de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, en el que soliciten las tarifas que quieran cobrar, sin que excedan de la clasificación que les otorgó la Secretaría de Movilidad (Describir el tipo de tarifa a cobrar por hora, fracciones de hora y/o pensión así como señalar el cobro.
 - Identificación oficial del titular.
 - En caso de ser persona moral anexar acta constitutiva y poder notarial.
 - Dictamen Técnico de fecha posterior al 13 de septiembre de 2017.
- Visto Bueno vigente emitido por la Secretaría de Movilidad.
- Póliza de seguro vigente al ejercicio fiscal en curso, reuniendo los requisitos en términos del artículo 16 fracción II del Reglamento de Estacionamientos Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro, con cobertura de actividades e inmuebles, con cláusula expresa de irrevocabilidad durante el lapso de su vigencia y que ampare las siguientes coberturas:
 - a) Daños materiales a vehículos, robo y responsabilidad civil. Por cada cajón de estacionamiento el valor mínimo será de \$150, 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
 - Licencia Municipal de Funcionamiento del ejercicio fiscal anterior (únicamente para renovación de tarifa)

Ingreso del trámite:

Secretaría de Desarrollo Sostenible
Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur.
Teléfono: 2387700 ext. 6782, 6783, 6784, 6785 y 6786.

Normatividad

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción X, 15 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 16, 318 y 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 94,98,102,104, 105, 109 y 111 fracción XX de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 24, 25 fracción XXI y 30 de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Querétaro; 249 del Código Municipal de Querétaro; 5, 9, 10, 13 y 261 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; 9 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro; 16, 18 y 40 del Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos; Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro; Artículos 2, fracciones XXXIV y XXXVII, 39, fracción XXII, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.



QUERÉTARO
MUNICIPIO

Licencia Municipal de Funcionamiento

Renovación de Licencia Municipal de Funcionamiento

Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos

Vigencia a partir del 10 de septiembre de 2018

Renovación Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos

- Última Licencia Municipal de Funcionamiento (original obligatoria para persona moral, para trámites en ventanilla).
- Acreditación del cumplimiento de la obligación relativa al pago del Impuesto Predial al sexto bimestre del ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial vigente con fotografía del/a tramitante.
- Visto bueno vigente o acreditar la obtención del Visto bueno del ejercicio inmediato anterior de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Dictamen Previo y Dictamen Final de obra. (Trámite a realizar antes de dar inicio a la construcción. Artículo 85 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.
- Dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro, de acuerdo a la clasificación del riesgo del establecimiento (bajo, medio y alto).
- Carta compromiso de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Se emite al realizar el referendo 2018, en ventanilla de Licencias de Funcionamiento, para establecimientos que generan más de 400 kilos de basura al mes .
- Dictamen Técnico favorable emitido por la Secretaría de Movilidad de fecha posterior al 13 de septiembre de 2017.
- Visto bueno de la Secretaría de Movilidad para el ejercicio fiscal en curso.
- Oficio de autorización de tarifas emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible para el ejercicio fiscal en curso.
- Póliza de seguro vigente al ejercicio fiscal en curso, reuniendo los requisitos en términos del artículo 16 fracción II del Reglamento de Estacionamientos Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro y del Acuerdo de la Comisión Consultiva de Tarifas.
- Relación de empleados que prestarán este servicio, misma que contendrá:
 - a) Nombre completo.
 - b) Identificación oficial con fotografía.
 - c) Domicilio actualizado.
 - d) Edad.
 - e) Copia de Licencia de conducir tipo "B" o de chofer
 - f) Copia de su inscripción en el Registro de Acomodadores de la Secretaría de Movilidad

■ Requisitos adicionales por tipo del servicio:

a) Tipo I Servicio de prestadores de servicio de recepción y depósito de vehículos proporcionados por la persona titular del establecimiento:

1. Placa de Empadronamiento Municipal de Funcionamiento o la Licencia Municipal de Funcionamiento vigente al ejercicio fiscal de que se trate del establecimiento mercantil que ofrecerá el servicio; y

2. Factibilidad de Giro en la que se establezcan las actividades del establecimiento y la actividad de servicio de recepción y depósito de vehículos.

b) Tipo II. Servicio de prestadores de servicio de recepción y depósito de vehículos proporcionado por persona distinta al titular del establecimiento, cuyo servicio de depósito de vehículos de realice en el mismo establecimiento:

1. Placa de Empadronamiento Municipal de Funcionamiento vigente al ejercicio fiscal de que se trate de oficinas para su administración ubicadas en el Municipio de Querétaro;

2. Contrato que celebren los establecimientos mercantiles con las empresas prestadoras del servicio, en donde se quede establecida la obligación solidaria de ambos para con los usuarios; y

3. Ubicación en la que se prestará el servicio y se estacionarán los vehículos.

c) Tipo III. Servicio de prestadores de servicio de recepción y depósito de vehículos proporcionados por persona distinta al titular del establecimiento, cuyo servicio y depósito de vehículos no se realice en el establecimiento:

1. Placa de Empadronamiento Municipal de Funcionamiento vigente al ejercicio fiscal de que se trate de oficinas para su administración ubicadas en el Municipio de Querétaro;

■ Factibilidad de Giro vigente (si aplica, por incumplimiento a normatividad).

■ Visto bueno expedido por la Dirección Municipal de Gobierno (si aplica, por incumplimiento a normatividad).

■ Visto Bueno expedido por la Delegación Municipal correspondiente (si aplica, por incumplimiento a normatividad).

■ Visto Bueno expedido por la Dirección de Inspección Municipal (si aplica, por incumplimiento a normatividad)

Ingreso del trámite:

Ventanillas de Licencias de Funcionamiento ubicadas en las 7 Delegaciones Municipales y Centro Cívico.
Teléfono: 2387700 ext. 6782, 6783, 6784, 6785 y 6786.

Costo:

Placa de Empadronamiento: \$254.00
Recolección de residuos: \$484.00

Requisitos Dictamen de Uso de Suelo y Factibilidad de Giro

Señalados en el Tríptico informativo TP-170130-001 Informe/Dictamen de Uso de Suelo y/o Factibilidad de Giro.

Ingreso del trámite:

Ventanillas de atención ubicadas en las 7 Delegaciones Municipales y Centro Cívico.

Teléfono: 2387700 ext. 7695 y 7685

Costo:

Ingreso de regularización al Dictamen de Uso de Suelo: \$504.00

Ingreso de modificación al Dictamen de Uso de Suelo: \$604.00

Dependiendo de la modalidad del trámite de Uso de Suelo se requerirá de un pago complementario.

Factibilidad de Giro: \$201.00

Requisitos Dictamen Técnico/Visto Bueno Estacionamiento

- Formato FM-430300-07 llenado correctamente.

Documentos para acreditar la personalidad

- Identificación Oficial vigente del solicitante y, en su caso, de su representante legal.
- Escritura pública en la que conste de la constitución de la sociedad mercantil, cuando ésta sea la solicitante
- Para representación de persona física: Poder otorgado ante dos testigos, acompañado de copias de las identificaciones de las partes y los testigos, o poder otorgado ante Notario Público.
- Para representación de sociedad mercantil: Escritura pública en la que conste el poder respectivo.

Documentos Técnicos/Administrativos

- Recibo del pago del impuesto predial del inmueble, que acredite que se encuentra al corriente en el pago por dicho concepto al momento de solicitar la emisión del Dictamen Técnico y/o visto bueno.
- Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento mercantil.
- Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento del estacionamiento alterno en su caso.
- Licencia Municipal de Funcionamiento vigente de las oficinas administrativas de la persona física o moral contratada para operar el servicio de recepción y depósito de vehículos.